



25389

Administrativo

FORMALIZA LA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SOCIEDADES INMOBILIARIA E INVERSIONES RAMAQ LIMITADA E INMOBILIARIA E INVERSIONES RAIV LIMITADA.

SANTIAGO, 02 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 694/

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y el Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, que nombra a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882 para el año 2016; en la Ley N° 18.101 que Fijó las Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución Exenta N° 481 de 2002, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó el contrato de arrendamiento entre la Subsecretaría de Transportes las sociedades Inmobiliaria e Inversiones Ramaq Limitada e Inmobiliaria e Inversiones Raiv Limitada; en el Oficio Ordinario N° 1128 de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; en el Oficio Ordinario N° 325 de 2016 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

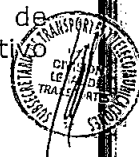
CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Resolución Exenta N° 481, de 16 de mayo de 2002, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito entre esa Subsecretaría y las sociedades Inmobiliaria e Inversiones Ramaq Limitada e Inmobiliaria e Inversiones Raiv Limitada, respecto de las oficinas de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), ubicadas en calle Nueva York N° 9, piso 10, Edificio Alameda, Santiago Centro. Posteriormente y mediante la Resolución Exenta N° 812, de 3 de julio de 2009, se aprobó la modificación de la resolución exenta, ya citada, corrigiendo el ítem presupuestario al que se debía imputar el gasto.

2 Que, conforme lo establece la cláusula segunda del contrato este comenzó a regir a contar del 6 de mayo de 2002 hasta el 30 de abril de 2004, renovándose en forma tácita, sucesiva y automática, por períodos de un año.

3. Que, en atención a que ninguna de las partes manifestó su intención de ponerle término al contrato, según lo establece su cláusula segunda, estese encuentra plenamente vigente y se ha renovado por un nuevo período anual, lo que debe formalizarse por acto administrativo.

4. Que, en conformidad con el informe de 11 de julio de 2016, de la Encargada de Compras de CONASET, recién esta anualidad se formalizó la renovación del contrato de arrendamiento individualizado precedentemente, que está vigente del año 2001, por las razones allí expresadas, entre las cuales se indican el cambio de imputación presupuestaria y además teniendo presente que el contrato es de renovación automática, tácita e indefinida nunca se dictó el respectivo acto administrativo para formalizar tal renovación.



5. Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transportes, mediante Oficio ordinario N° 1128 de 5 de febrero de 2016, solicitó a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la autorización presupuestaria para renovar el contrato antes singularizado para el año 2016, a partir del mes de mayo del presente año, por un periodo de 12 meses y por una renta mensual de UF 170 (ciento setenta unidades de fomento).

Atendido lo señalado en el párrafo anterior, por medio del Oficio Ordinario N° 325, de 25 de febrero de 2016, el Director del Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó la renovación del arriendo del inmueble en cuestión, en las condiciones solicitadas por la Subsecretaría de Transportes.

6 Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. FORMALÍZASE la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble, señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y las sociedades Inmobiliaria e Inversiones Ramaq Limitada e Inmobiliaria e Inversiones Raiv Limitada, por un período de 12 (doce) meses, comprendido entre el 06 de mayo y el 30 de abril.

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, que asciende a la suma total de **UF 2.040** (dos mil cuarenta Unidades de Fomento) del siguiente modo:

La suma de 1.360 unidades de fomento al Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Ítem 09 "Arriendos", asignación 002 "arriendo de edificios", del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, aprobado por la ley N° 20.882 citada en el visto.

El saldo de las rentas de arriendo para el año 2017, se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que se apruebe para ese año, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arriendo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



DISTRIBUCIÓN
JAS/APP/JSZ/JFF/FAA/GRB/CLV

Distribución:

- Depto. Administrativo,
- CONASET
- Oficina de Partes



REFRENDACIÓN	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Revisado por	\$ 36.740.000
Nº Sigla	128850
Fecha	19.01.25.22.09.202
Acumulado	\$ 3.140.000
Disponibilidad	\$ 3.291.656
Responsable	SC UF 826.500.
Fecha	28-07-2016 (14-07)